

RAD: 2018-375

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez le informo, que el día de ayer 16 de mayo de 2023, al llevar el expediente físico al Tribunal Superior de Medellín Sala de Familia, en la Secretaría indicaron que del despacho del Magistrado Edison Antonio Múnera García, se dieron indicaciones de no recibir el expediente físico, y que debía aportarse de manera digital.

Informo que procedí a escanear en debida forma el proceso físico con radicado 05001 31 10 004 2018 00375, garantizando que las piezas procesales estén legibles y completas para su estudio.

Medellín 16 de mayo de 2023.
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1159
RADICADO:	05001 31 10 004 2018 00375 00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ MERCEDES GIRALDO
DEMANDADO:	ANTONIO JOSÉ PICÓN AMAYA
DECISIÓN:	ORDENA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE DIGITAL AL TRIBUNAL M.P DR. EDISON ANTONIO MÚNERA GARCÍA.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se recibió el en Tribunal el expediente físico, una vez escaneado se procede a cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Segunda de Decisión Familia M.P. EDISON ANTONIO MÚNERA GARCÍA mediante auto del 08 de mayo de 2023 donde se devuelve el expediente digital por encontrarse piezas procesales escaneadas incompletas o ilegibles, proceso que se encuentra pendiente de trámite del recurso de apelación, el juzgado dispone dar cumplimiento a lo ordenado por el mismo, así:

EI JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA REMITIR EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL al Tribunal Superior para que se surta la apelación, indicado que se reemplazó el archivo digital

donde constaba el mismo de forma ilegible o incompleta, remplazándolo por el archivo que contiene el expediente legible digitalizado, el cual se visualiza en la anotación **000201800375ProcesoEscaneado**.

Se solicita tener en cuenta las aclaraciones realizadas en el auto anterior, en las que se realizan las aclaraciones sobre la ubicación de algunas actuaciones en el expediente digital.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dedad081d1533196f14fa379f79c0f8d32a82b44c93bb606fdb35212778208**
Documento generado en 17/05/2023 04:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>